



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref: MONITORIO de¹ EDISON ROZO SANTAMARIA contra MARIA DEL PILAR BLANCO GOMEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00914-00².

Téngase en cuenta que la parte demandada en su contestación propuso excepciones de mérito, razón por la cual dese traslado a la parte actora por el término de tres (3) días conforme lo señala el artículo 391 del C.G. del P.

Notifíquese ³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 114 hoy 9 de diciembre de 2020. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ Firmado Por: CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 33b2d0f7ad5e88e7d89be750dfe90c5fd3a30365ebda9510904f915571fab0f6 Documento generado en 07/12/2020 08:00:54 a.m. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
--

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.